

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 202-2025-GR.MOQ/GGR-GRI, el Informe N° 3880-2025-GRM/GRI-SEP, el Informe N° 3152-2025-GRM-GGR/ORSLIP, el Informe N° 008-2026-GRM/GGR/GRI/ETI-FRBP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, por otro lado, y sin perjuicio de lo expuesto, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional De Inversión Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, establece las fases del ciclo de inversión, siendo estas las siguientes: Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución, y funcionamiento;

Que, aunado a ello, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo antes citado y sus modificatorias, las Unidades Formuladoras, son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión;

Que, sobre el particular, de lo expuesto, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece las disposiciones que regulan su funcionamiento y los procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, es preciso señalar que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR.MOQ de fecha 27 de abril de 2025, resuelve en su Artículo PRIMERO. - DESIGNAR al Ing. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 03 de marzo de 2025;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 202-2025-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 18 de julio de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CERRO PUCARÁ, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2686148, cuyo monto presupuestal es de S/. 753,220.00 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 3880-2025-GRM/GRI-SEP de fecha 22 de diciembre del 2025, la Subgerente de Estudios y Proyectos remite el Informe N° 020-2025-GRM/GRI-SEP/RCP-CESB emitido por el Responsable de Proyecto solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por 112 días calendario para la elaboración del expediente técnico del proyecto, se sustenta debido al retraso en la aprobación del correspondiente acuerdo de consejo Municipal de la Municipalidad Provincial general Sánchez Cerro, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	OBSERVACIONES
A	PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	150 DC	08/08/2025	04/01/2026	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 202-2025-GR.MOQ/GGR-GRI
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	112 DC	05/01/2026	26/04/2026	SOLICITADO
C	PLAZO TOTAL DE PLAN DE TRABAJO (A+B)	262 DC	08/08/2025	26/04/2026	PLAZO TOTAL ACUMULADO

Que, mediante el Informe N° 3152-2025-GRM-GGR/ORSLIP la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas remite el Informe N° 376-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-LIAF emitido por el Supervisor de Proyecto, quien otorga CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N°01, al plan de trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CERRO PUCARÁ DISTRITO DE OMATE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA cuyo plazo tiene como fecha de inicio el 05 de enero del 2026 y culmina el 26 de abril del 2026;

Que, se advierte que la elaboración del expediente técnico se ha visto condicionada por factores ajenos a la responsabilidad directa del profesional encargado, los cuales han generado la necesidad de



reprogramar las actividades previstas en el Plan de Trabajo, entre las principales causales identificadas se encuentra la situación del saneamiento físico legal del terreno donde se emplaza el proyecto, el cual requiere la aprobación del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, para la afectación en uso e independencia del predio, trámite indispensable para la viabilidad del expediente técnico, en ese sentido, las circunstancias descritas han generado la necesidad de contar con un plazo adicional que permita culminar de manera adecuada el expediente técnico, garantizando su consistencia técnica y el cumplimiento de la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N° 008-2025-GRM/GGR/GRI/ETI-FRBP el Abg, de la Gerencia de Infraestructura recomienda aprobar con eficacia anticipada al 05 de enero del 2026 al 26 de abril del 2026, la Ampliación de Plazo N° 01 por ciento doce (112) días calendario al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CERRO PUCARÁ DISTRITO DE OMATE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2686148;

Que, como se observa el Informe N° 376-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-LIAF emitido por el Supervisor de Proyecto otorga CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 01, al plan de trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CERRO PUCARÁ DISTRITO DE OMATE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" cuyo plazo tiene como fecha de inicio el 05 de enero del 2026 y culmina el 26 de abril del 2026;

Que, finalmente, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención. Por lo que, la Ampliación de Plazo N° 01 por ciento cuarenta y siete (112) días calendario al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto antes mencionado debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 05 de enero del 2026 al 26 de abril del 2026;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, y directivas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 05 de enero del 2026 al 26 de abril del 2026, la Ampliación de Plazo N° 01 por ciento doce (112) días calendario al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CERRO PUCARÁ DISTRITO DE OMATE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2686148; conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	Plazo de ejecución inicial	150	08/08/2025	04/01/2026
2	Ampliación de Plazo N° 1	112	05/01/2026	26/04/2026
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA		262	08/08/2025	26/04/2026

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA